



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,



# CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una beca de

## APOYO ESCOLAR

Para los niveles media superior y superior

durante el ciclo escolar 2024-2025

de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

##### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023 - 2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel media superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible, en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

##### DE LA DOCUMENTACIÓN

De la o el aspirante:

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

#### TERCERA

##### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

##### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, éste se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - 176 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.);
  - 157 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

#### CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el \_06\_ de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

#### QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año 2024. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año 2025 como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

#### SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

- Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Proporcionar información y/o documentación falsa;
- Perder la condición de alumna o alumno;
- Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
- Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal excepto nivel superior;
- Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
- Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
- No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
- Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.